

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veinticinco (25) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

<b>REFERENCIA:</b>	REPARACIÓN DIRECTA
<b>DEMANDANTE:</b>	SOLANGY AIDE PARDO QUEVEDO Y OTROS
<b>DEMANDADO:</b>	DEPARTAMENTO DEL META Y OTROS
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2010-00448-00

Una vez revisado el expediente, se observa memorial suscrito por el apoderado de la parte actora<sup>1</sup>, en el cual da respuesta el requerimiento hecho por este despacho, manifestando que la solicitud de la prueba decretada mediante auto del 29 de noviembre de 2013<sup>2</sup>, deberá ser remitida a la Fiscalía 28 Seccional de Acacias, dentro del radicado 11001-6000-028-2009-02605, la cual está dirigida a obtener copia del protocolo de necropsia del señor Luís María Pardo Moreno, certificación del estado de proceso penal y copia de toda la documentación correspondiente a dicha investigación.

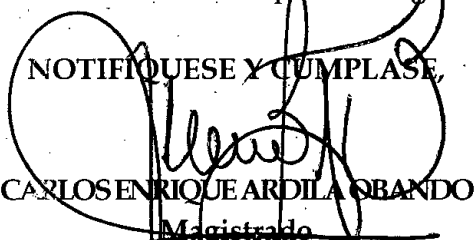
Por otra parte, se observa poder otorgado por la Gerente del Hospital Departamental de Granada ESE, al doctor LIBARDO HENAO LONDOÑO, por lo cual y por ser procedente se reconocerá personería para actuar de acuerdo con las facultades del poder otorgado.<sup>3</sup>

De conformidad con lo anterior, el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- POR SECRETARIA** oficiar a la Fiscalía 28 Seccional de Acacias, para que allegue con destino a este proceso copia del protocolo de necropsia del señor Luís María Pardo Moreno, certificación del estado de proceso penal que se adelantó con ocasión a su muerte y se remita toda la documentación correspondiente a dicha investigación que obra dentro del proceso penal con radicado 11001-6000-028-2009-02605.

**SEGUNDO.- RECONÓZCASE** personería para actuar al abogado LIBARDO HENAO LONDOÑO, como apoderado de la entidad demandada Hospital Departamental de Granada, de conformidad con las facultades del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,  
  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>1</sup> Folio 690 del cuaderno 3

<sup>2</sup> Folio 370 del cuaderno 2

<sup>3</sup> Folios 683, *ibidem*.

<b>REFERENCIA:</b>	Reparación Directa
<b>DEMANDANTE:</b>	Solangy Aide Pardo Quevedo Y Otros
<b>DEMANDADO:</b>	Departamento Del Meta Y Otros
<b>RADICACIÓN:</b>	50001-23-31-000-2010-00448-00